



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 02 de marzo de 2022

Visto, el Informe N° 000019-2022-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000053-2022-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000060-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de Presupuesto o los que hagan sus veces; asimismo, establece que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, universidades, proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a favor de la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, estableciéndose para la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por el periodo a auditar, una retribución económica (con IGV) de S/ 92,890.00 (noventa y dos mil ochocientos noventa con 00/100) y S/ 4,723.00 (cuatro mil setecientos veintitrés) para el pago del depósito por derecho de designación o supervisión;

Que, la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 000637-2021-GG/GAD, comunicó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil el inicio de las convocatorias públicas de méritos para la designación de las Sociedades de Auditoría para las entidades incluidas en el tarifario aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, por lo que solicitó el pago por derecho de designación o supervisión para los periodos 2021 y 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000103-2021-SERVIR-GG, se autorizó la transferencia financiera a favor de la Contraloría General, correspondiente al pago de la retribución económica (incluido IGV), para la contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de las labores de control posterior externo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil correspondiente al periodo 2021;



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el Informe N° 000018-2022-SERVIR-GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad señala que, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicitó se remita la transferencia financiera para la contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de las labores de control posterior externo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil correspondiente al periodo 2022;

Que, a efectos de realizar la transferencia, por Memorando N° 000206-2022-GG-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación de Crédito Presupuestario y mediante Memorando N° 000052-2022-SERVIR/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración la existencia de los créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto Institucional, comunica que tiene aprobada y emitida la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2022 mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106-2022-SERVIR-OPP;

Que, por Informe N° 000053-2022-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para efectuar transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Servicio Civil, Categoría Presupuestaria: Unidad Ejecutora: 01314 Autoridad Nacional del Servicio Civil, categoría presupuestaria: Acciones Centrales, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Finalidad: 0223782 Gestión de los Sistemas Administrativos de la Sede Central de SERVIR, Genérica de Gastos: 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gastos: 2.4.1.3.1.1, y monto: S/ 92,890.00 (Noventa y Dos mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), de conformidad con el marco legal vigente;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG que aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de República

Autorizar la transferencia financiera del Pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil hasta por la suma de S/ 92,890.00 (Noventa y Dos mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles) a favor del Pliego: 019 Contraloría General, correspondiente al pago de la retribución económica (incluido IGV), para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil correspondiente al periodo 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 2.- Financiamiento

La autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución será atendida con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, de conformidad al detalle siguiente:

Pliego:	023 Autoridad Nacional del Servicio Civil
Unidad Ejecutora:	01314 Autoridad Nacional del Servicio Civil
Categoría Presupuestaria:	Acciones Centrales
Actividad:	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios
Finalidad:	0223782 Gestión de los Sistemas Administrativos de la Sede Central de SERVIR
Genérica de Gastos:	2.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Gastos:	2.4.1.3.1.1
Monto:	S/ 92,890.00

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN MARIA MARROU GARCIA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL